

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Juan Borrero López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria, categoría Superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 3 de febrero de 2003 y mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) de fecha 4 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del

Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Borrero López, con DNI 28.472.061, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre.

1.2. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

**1.2.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.**

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercan-

til, y uno de Derecho Laboral; todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 23 de octubre de 2002 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002). Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.2.3. Tercer ejercicio. De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.2.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores.

Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas, de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional –uno de ellos de los números 1 al 20 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia–, uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo –uno de ellos de los números 1 al 31 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia–, uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el

programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 2002, antes referido. Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico. Podrán participar los aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.2.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

1.3. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del día 21 de abril de 2003, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en la base 4.3.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, en todo caso, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora núm. 13, Sevilla, 41003; en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, 41071, en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en todas las provincias andaluzas.

1.4. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

1.5. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva por cada solicitud que presenten a la convocatoria una tasa de inscripción de 33,85 euros. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para la adecuada utilización del impreso deberá comprarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de

Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del impreso): «Por inscripción en las convocatorias para selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos referidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.9. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.8 de la base anterior.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora núm. 13, Sevilla, 41071; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andalu-

zas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de representaciones diplomáticas o consulares, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A3000, correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

3.6. Todos los aspirantes señalarán en el apartado 3 de la solicitud «otros datos» el idioma escogido para el tercer ejercicio.

#### 4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos con indicación de las causas y plazos de subsanación de defectos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la base 4.1. Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Aquella Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Podrán asistir a las sesiones del Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal, designación que deberá realizarse en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido el plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a la referida posibilidad de asistencia.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas pertinentes para que los aspirantes con minusvalías, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de estos ejercicios. En este sentido, se establecerán para ello las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII núm. 17, Sevilla, 41001.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el primero, en el Instituto

Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de ésta, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

6.3. En cualquier momento, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se ha producido variación de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación de la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminado de la oposición.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y solicitud de destino.

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en la base 6.2, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la Consejera de Justicia y Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo.

Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia núm. 10, Sevilla, 41071, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguiente documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecieran de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, con especificación del destino adjudicado, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública que se publicará en el BOJA.

#### 10. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y  
Administración Pública

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Presidente: Francisco del Río Muñoz.

Presidente suplente: Manuel Pallarés Moreno.

Vocales:

- José Angel Vázquez García.
- Francisco Capilla Roncero.
- Carlos María Pérez-Embid Wamba.
- Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
- Manuel Andrés Navarro Atienza.
- Manuel Concha Jarava, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

- Guillermo Sanchís Fernández Mensaque.
- José León-Castro Alonso.
- Jorge González Fernández.
- Beatriz Idígoras Molina,
- María José Santiago Fernández.
- José María Castro Pascual.

#### Ver Anexo II en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación.*

Vacantes puestos de trabajo en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 1.f) y 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de Granada, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de

conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del periodo de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último

que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras

Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V dirigidas a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, C/ Arteaga núm. 2 - 3.º, CP 18071, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución.

A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada uno de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de resi-



dencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino

implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

## ANEXO I-A

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GRANADA

Código	Denominación	N.º de plazas	Modo de Acceso	Tipo Admón.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. (RTEP)	C. Específico I	Exp.	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área funcional / Área Subfuncional				Titulación	Formación		
6707210	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			GRANADA
6980410	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1	F	PC	A-8	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	9.046,92	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO		GRANADA
2975410	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			GRANADA
6708010	DP-SISTEMA INF.JUSTICIA Y AL.PP	1	F	PC	A-8	P-A2	TEC. INFORM Y TELEC	26	XXXX-	11.108,88	2			GRANADA
67410	SC. FUNCIÓN PÚBLICA	1	F	PC	A-8	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.091,56	2			GRANADA
67510	NG. GESTIÓN	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.481,68	1			GRANADA
3112510	SC. COOPERACIÓN JUSTICIA	1	F	PC	A-8	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.091,56	2			GRANADA
6709310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.163,60	2	LDO. DERECHO		GRANADA

### ANEXO I-B

**CENTRO DIRECTIVO:** D.P. JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

**CENTRO DESTINO:** D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GRANADA

Código	Denominación	N. º	A. º	Modo Acceso	Tipo			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Admón.	Grupo	Cuerpo	Área funcional / Área Subfuncional	C.D C.C	C. Específicos Exp	Exp.	Titulación	Formación		
6708210	ASESOR MICRINFORMATICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECH.INFORM Y TELEC	20	XX-X-	6.005,68	2				GRANADA
6708510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECH.INFORM Y TELEC. ADM. PUBLICA	16	XX-X-	5.036,76	1				GRANADA
6683910	AJUDILAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14	X-X-	4.626,48					GRANADA
3294410	AJUDILAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14	X-	2.640,48					GRANADA RGTO. JORNESP TARDE
6684110	AJUDILAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14	X-	2.640,48					GRANADA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

A) Baremo general. Aplicable a los puestos contenidos en Anexo I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Francisco Javier Torres Cardona.  
 Presidente suplente: Don Francisco Jiménez García.  
 Vocales:

- Don Fermín Canovaca Moreno.
- Don Salvador Holgado Cortés.
- Don Juan Francisco Fernández Santisteban (CSI-CSIF).
- Don Francisco Javier García Arroyo (CCOO).
- Don Antonio Camacho Marín (FSP-UGT).

Vocales suplentes:

- Don Miguel Miranda Carranza.
- Doña Ana Isabel Martínez Pérez.
- Don Juan Rodríguez de Velasco (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don Manuel Torralba Aguilar.  
 Vocal Secretario suplente: Don Manuel Pertiñez Carrasco.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002**

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.02), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1 - 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera tenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, M.ª Jesús Montero Cuadrado.

### A N E X O

#### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Viceconsejería.  
 Denominación y código del puesto: Servicio Información y Evaluación. Código 2056110.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Admón.: AS.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 C.D.: 28.  
 C. específico RFIDP euros/m: XXXX-14.994.  
 Area funcional: Salud y Ord. Sanit.  
 Experiencia: 3.  
 Localidad: Sevilla.  
 Méritos específicos: Conocimientos en Sistema de índole sanitaria, Sistema Estadístico Público de Andalucía, Gestión de Centros Sanitarios, Estructura Periférica de la Consejería de Salud y sus Organismos dependientes e Informática a nivel usuario, así como experiencia en gestión de recursos humanos.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.02), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1 - 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificadas con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera tenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Salud.

Denominación y código del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales. Código 2108310.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A/B.

Cuerpo: P-A11.

C.D.: 23.

C. específico RFIDP euros/m: XXXX-8.791,32.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Recursos Humanos.

Experiencia: 2.

Localidad: Jaén.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia y formación en materias relacionadas con legislación laboral.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas ferias comerciales oficiales de Andalucía.*

Por Resolución de 17 de diciembre de 2002, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2003), entre las que figuran I Feria de Medio Ambiente, BIOSEGURA, V Muestra GANATUR y II Feria Vitivinícola de Andalucía.

Las entidades organizadoras de estas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las

mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

RESUELVO

Modificar las condiciones de autorización de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía que se reseñan en el Anexo adjunto a esta resolución.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notifi-

cación o, en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

Nombre de Feria	Fecha		Fecha nueva		Localidad de celebración	Provincia	Organizador	Procedencia expositores inicial	Procedencia expositores nueva
	Inicio	Fin	Inicio	Fin					
I Feria de Medio Ambiente	10.3.03	13.3.03	10.4.03	13.4.03	Dos Torres	Córdoba	Ayuntamiento de Dos Torres	-	-
V Muestra GANATUR	15.5.03	18.5.03	8.5.03	11.5.03	Constantina	Sevilla	Ayuntamiento de Constantina	-	-
BIOSEGURA	8.8.03	11.8.03	7.8.03	10.8.03	Beas de Segura	Jaén	Ayuntamiento de Beas de Segura	-	-
II Feria Vitivinícola de Andalucía	14.11.03	16.11.03	6.11.03	8.11.03	Montilla	Córdoba	Ayuntamiento de Montilla	Provincial	Regional

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía, de la provincia de Málaga.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía, siendo objeto de aprobación por todas las Entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de La Axarquía, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA PARA LA CREACION DE UN PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA COMARCA DE LA AXARQUIA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º 1. Los Ayuntamientos de Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Comares, Cómpeta, Cútar, Periana, Sayalonga, Torrox y la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídica distinta de las entidades consorciadas, un Consorcio para la realización de los fines de competencia Municipal que se expresan en el artículo cuarto.

2. El Consorcio se constituye de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y de acuerdo con la previsión recogida en el artículo 16 b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Artículo 2.º En tanto la Junta General designa la Sede del Consorcio, ésta será la de la Corporación que en ese momento ostente la Presidencia.

Artículo 3.º El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación de régimen local, y, en consecuencia, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Entre sus atribuciones, estarán todas aquellas que la Legislación vigente atribuye a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos, respecto a aquellos servicios que instalara o prestara el Consorcio y que sean susceptibles de serles atribuidos.

## CAPITULO II

### Fines del Consorcio

Artículo 4.º El Consorcio tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas y en especial, como finalidad inmediata la creación de un parque de maquinaria para el mantenimiento de los caminos rurales.

El Consorcio podrá asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas.

## CAPITULO III

### Organos de gobierno

Artículo 5.º El Consorcio estará regido por la Junta General y el Presidente.

Artículo 6.º La Junta General es el órgano superior de Gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

- a) Los Alcaldes de cada una de las Corporaciones consorciadas, o Concejales en quien delegue.
- b) El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

La suma de votos de los consorciados será de 50, y cada Ayuntamiento tendrá derecho a un voto como mínimo. De la diferencia resultante entre el número de Ayuntamientos y 50, la mitad corresponderá a los votos de la Diputación y la otra mitad será distribuida entre los Ayuntamientos según su aportación económica, aplicando al resultado las reglas del redondeo generalmente aceptadas. Por tanto, el número de votos de cada Ayuntamiento se calculará según la siguiente ecuación:

$$V = 1 + \left[ A \frac{1/2 (50 - N)}{ATA} \right]$$

siendo,

V = Número de votos de cada Ayuntamiento.

A = Aportación económica de cada Ayuntamiento.

N = Número de Ayuntamientos.

ATA = Aportación económica total por parte de los Ayuntamientos.

La duración del mandato será la misma que la del periodo electoral.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Junta General:

1. Elegir al Presidente del Consorcio.
2. Designar la Sede del Consorcio.
3. El Gobierno y la Dirección del Consorcio.
4. Nombrar al Director del Consorcio.
5. Proponer a las Corporaciones integradas en el Consorcio la modificación de estos Estatutos.
6. Adquirir, enajenar, y gravar por cualquier título bienes, derechos, y valores de acuerdo con la legalidad que sea de aplicación.
7. Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, fijar las bases de ejecución, su liquidación y la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.
8. Aprobar el inventario de bienes y derechos, la Memoria anual y las cuentas.
9. Aprobar contratos de obras, servicios, suministros, contratos laborales y de cualquier otra índole.
10. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
11. Fijar las aportaciones que hayan de efectuar las Corporaciones consorciadas fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una.
12. La aprobación del Reglamento de Funcionamiento y las Ordenanzas.
13. Ejercer acciones judiciales y administrativas.
14. Aprobar las plantillas de personal del Consorcio.
15. Acordar cualquier otra forma de las previstas en la Legislación de Régimen Local, para la gestión de sus fines.
16. La determinación de las contraprestaciones correspondientes a los servicios que presta el Consorcio.
17. Aprobar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades y aprobar las bases que han de regir esta incorporación.
18. Acordar la disolución del Consorcio.
19. La determinación del uso de la maquinaria.
20. Cualquiera otras relativas al ejercicio de sus funciones que no estén ostentadas por otros Organos.

Artículo 8.º 1. La Junta General se reunirá, al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma la convoque, o cuando lo soliciten los miembros de la Junta, en número de un tercio del total de votos, en cuyo caso, la sesión habrá de celebrarse en el plazo de 10 días.

2. Entre la convocatoria y la celebración de las sesiones no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

3. En primera convocatoria se considerará válidamente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos, en segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes entre los que se encontrará el Presidente, siendo necesaria también la presencia del Secretario.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que se requiera un quórum especial.

5. Se exigirá mayoría absoluta de votos para la adopción de los acuerdos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

6. Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Admisión de nuevos miembros en el Consorcio.
- c) La disolución del Consorcio.

Artículo 9.º La Junta General tendrá plenas facultades para proceder, previo cumplimiento de los requisitos legales, a la adopción de acuerdos necesarios sobre las instalaciones y fun-



cionamiento de los servicios, para su puesta en marcha. Las decisiones de la Junta General obligan a todas las Corporaciones integrantes del Consorcio.

Artículo 10.º En cuanto a los requisitos de las sesiones, debates y votaciones (no previstos en estos Estatutos), se estará a lo estipulado en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 11.º El nombramiento del Presidente del Consorcio se realizará mediante elección de la Junta General por mayoría absoluta de votos en primera convocatoria y por mayoría simple en segunda convocatoria.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

- a) Dirigir el Gobierno y la Administración del Consorcio.
- b) Elegir Vicepresidente o Vicepresidentes.
- c) Representar al Consorcio.
- d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, del Consejo de Administración si existiese, y de cualquier otro órgano que se cree.
- e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras que realice el Consorcio.
- f) Disponer de gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
- g) Desempeñar la Jefatura Superior de Personal del Consorcio.
- h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- i) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Junta General.
- j) Contratar obras, servicios, y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de aplicación.
- k) Firmar en nombre del Consorcio, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
- l) Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para el Consorcio, especialmente un Plan de Actividades anuales.
- m) Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General.
- n) Tendrá todas aquellas facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos a la Junta General, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 12.º 1. La Junta General, podrá aprobar la creación de un Consejo de Administración, que estará integrada por el Presidente y un número de miembros no superior a un tercio del número legal de los miembros del Consorcio. Los miembros del Consejo serán nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Junta General.

2. Las atribuciones del Consejo de Administración serán las establecidas en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. En cuanto al funcionamiento del Consejo de Administración, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### CAPITULO IV

##### Régimen de personal

Artículo 13.º 1. Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por los titulares que ocupen estas plazas, en cualquiera de las Corporaciones miembros del Consorcio.

2. Las funciones a desempeñar, serán las mismas que las establecidas en la Ley Reguladora de Régimen Local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y en el Reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de su adaptación al régimen Consorcial.

Artículo 14.º El resto del personal se contratará en régimen de contratación laboral, salvo el personal que pueda ser cedido por las Corporaciones que forman el Consorcio.

#### CAPITULO V

##### Recursos y régimen económico del Consorcio

Artículo 15.º Para cubrir los gastos de sostenimiento del servicio que constituye la finalidad del Consorcio podrá disponer de los recursos siguientes:

1. Ingresos de Derecho Privado.
2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
3. Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
4. Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
5. Las precedentes de operaciones de crédito.
6. Multas.
7. Las aportaciones de las Corporaciones Consorciadas.

Estas aportaciones serán:

- Diputación Provincial: el 50% de los gastos de los Capítulos de Personal y de Gastos Corrientes del Presupuesto del Consorcio.

- Ayuntamientos: Repartido proporcionalmente según la siguiente ecuación de derecho:

H = Habitantes de cada Municipio.

K = Kilómetros de cada Municipio.

Ht= Suma del total de los habitantes de todos los Municipios.

Kt = Suma del total de Km de la superficie de todos los Municipios.

G = Gasto total de mantenimiento del Parque.

$$\text{Aportación} = \frac{G}{2} \times \left( \frac{H}{Ht} + \frac{H}{Kt} \right) \frac{1}{2}$$

Las aportaciones de las Corporaciones Consorciadas, serán revisadas cada cuatro años, salvo cuando se produzcan nuevas incorporaciones, que lo serán en el momento de hacerse efectivas éstas.

Las aportaciones se corresponderán con el número de días asignados de trabajo de la maquinaria para cada Ayuntamiento. La Junta General podrá establecer un número de días distinto al resultante de la fórmula anterior, siempre que el acuerdo sea adoptado por al menos el 80% de los votos.

Todas las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio, la cantidad que anualmente le corresponda ingresar en el Consorcio, en la cuantía que resulte de aplicar la fórmula anterior. Se autoriza al Patronato de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial para que puede retener las aportaciones municipales en la forma y cuantía anual que corresponda.

También la Junta General del Consorcio previa audiencia de la entidad afectada, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones no satisfechas en

los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio.

Si la Junta General aprobara la realización de otros servicios distintos los contemplados en estos Estatutos, y no todas las Corporaciones integrantes en el Consorcio quieran intervenir en su realización, para el cálculo y prorrateo de estas aportaciones, no se tomarán en consideración los servicios en los que no intervengan estas Entidades, con respecto a las cuotas de aportación que corresponda a los mismos.

Artículo 16.º El Consorcio formará para cada ejercicio económico un presupuesto compuesto por los ingresos previstos en el artículo anterior, destinado a cumplir las obligaciones de éstos, de acuerdo con las normas reguladoras de tal materia.

## CAPITULO VI

### Adhesión, separación y disolución del Consorcio

Artículo 17.º Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesario la solicitud del Ayuntamiento interesado, a la que acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por el mismo, a fin de someterlo a decisión de la Junta General, requiriéndose para la adhesión de un nuevo miembro el quórum de los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta.

Artículo 18.º Siendo de carácter permanente el fin de este Consorcio, su duración es indefinida y comenzará su efectividad a partir de la aprobación de los Estatutos.

Artículo 19.º La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

En uno y otro caso estarán obligados a:

- a) Abonar la aportación que se fije, así como los gastos que se devenguen a la fecha de efectividad de la separación.
- b) Para que la Corporación unilateralmente quede separada del Consorcio, estará obligada previamente a liquidar las deudas derivadas de las obligaciones contraídas por el Consorcio, durante su tiempo de permanencia en el mismo, en la proporción que le corresponda, pudiendo el Consorcio solicitar a la Comunidad Autónoma Andaluza que dichas cantidades le sean retenidas para su ingreso en las arcas del Consorcio.

Se establecerá para los demás Ayuntamientos una nueva cuota de aportación, exceptuada la Corporación separada.

Artículo 20.º 1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de votos, según se establece en el artículo 8º.5.d) de estos Estatutos.

2. En lo relativo al personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

4. Si la disolución del Consorcio se llevase a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Corporaciones integrantes de este se harán cargo de los acreedores, en el caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Artículo 21.º El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes al Consorcio, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones.

Artículo 22.º En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará en lo dispuesto en la Legislación vigente en la materia.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la iniciativa y la propuesta de modificación de los presentes Estatutos, que deberá aprobar cada entidad consorciada, requiriéndose que estos acuerdos se adopten por la mayoría absoluta de sus Plenos.

## DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, los Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por las Entidades que lo integran de acuerdo con su legislación específica y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y en el cuerpo titulado grado medio, opción Informática (B.2012).*

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación de los programas de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma y Temario específico en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción, Informática, aprobados por Orden de 10 noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada a los programas de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, y Temario específico en el Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y  
Administración Pública

## PROPUESTA DE TEMARIO ESPECIFICO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS AGRONOMOS (A.2002)

1. La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. Población urbana y población rural. Envejecimiento y desertización en el

medio rural. La población activa. Referencia a España y a la Unión Europea.

2. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

3. La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional. Ordenación del territorio y planificación territorial.

4. Las estadísticas agrarias. Fuentes de información estadística. El programa estadístico comunitario. El plan estadístico del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. El plan estadístico de Andalucía. Estadísticas de base. Estadísticas de coyuntura. Estadísticas de síntesis.

5. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su importancia en la economía regional y nacional. Las macromagnitudes o cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración. La producción final agraria.

6. La renta agraria en Andalucía. Factores que la condicionan. Distribución sectorial y geográfica. Evolución de la renta agraria en Andalucía, España y la Unión Europea.

7. El sector agroalimentario en Andalucía. Macromagnitudes agroalimentarias. Contexto nacional e internacional. Técnicas y metodología de análisis sectorial. Diagnóstico del sector. Factores de competitividad. Características y tipología de las principales producciones agroalimentarias de Andalucía.

8. Las organizaciones profesionales agrarias y agroalimentarias: Objetivos y funciones. La concertación: Mecanismos de actuación. Interprofesionales.

9. Historia de la agricultura. La sociedad preagraria y su transición a la agricultura. Las sociedades agrarias y sus aportaciones al progreso de la agricultura. Los antecedentes directos de la agricultura andaluza. La nueva agricultura, su desarrollo científico y tecnológico.

10. Las regiones climáticas andaluzas. El clima como factor limitante de producciones. Principales parámetros climáticos: Caracterización espacial y temporal. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología. Sequía hidráulica y sequía agronómica. Cambio climático y agricultura.

11. La agricultura y el medio ambiente. Conservación de recursos naturales: Agua y suelo. Contaminación de las aguas y desertificación. Fomento de técnicas agrarias respetuosas con el medio.

12. El agua como factor de producción en la agricultura. Las necesidades de agua de los cultivos. Relaciones agua - suelo - planta. Balance hídrico. La calidad del agua de riego. Sobreexplotación de acuíferos.

13. El agua y el riego. Aspectos sociales, económicos y medioambientales del riego. Costes, canon y tarifas del agua de riego. Métodos de riego y automatización. Programación de riegos. Control de consumo y ahorro de agua.

14. El suelo como factor de producción en la agricultura. Clases de suelos predominantes en Andalucía. Aptitud agronómica de los suelos. Usos del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Recuperación y conservación de suelos salinos.

15. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. Tenencia y distribución de la propiedad. Comparación con las estructuras nacionales y la Unión Europea.

16. Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. El desempleo agrario. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad y la mejora como objetivo económico: La tecnología.

17. Los «inputs» energéticos en la producción agraria. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas. La producción de energía con subproductos agrarios.

18. Fertilizantes: Tipos y características. Normativa sobre control de calidad. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. Aplicación de lodos y residuos en la agricultura. Incidencia ambiental. El sector productor de fertilizantes. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias.

19. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura andaluza. El sector de fabricación de tractores y maquinaria agraria. La mecanización en diferentes sectores productivos.

20. Las semillas y plantas de vivero. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El material vegetal transgénico. Normas de control de calidad. El sector productor de semillas y plantas de vivero en Andalucía y España. Su problemática.

21. Productos fitosanitarios. Tipos y características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Campañas de saneamiento vegetal. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. Contaminación. El sector productor de plaguicidas en Andalucía y España. Su problemática.

22. Los sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente en Andalucía. La producción ecológica, la producción integrada, otros sistemas. Regulación, control y certificación.

23. La Unión Europea: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. El sistema monetario europeo: Antecedentes y situación actual. El proceso de decisión. La construcción europea.

24. La financiación de la Política Agraria Común. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de gastos agrícolas. Otros instrumentos financieros.

25. Relaciones exteriores de la Unión Europea. Mecanismos de acuerdo con terceros países. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales de la UE. El Sistema de preferencias generalizadas. Efectos sobre la producción y el comercio agroalimentario en la UE.

26. La Organización Mundial del Comercio: Composición y estructura organizativa. Las Rondas de negociaciones. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

27. El marco agrario en la Unión Europea. Situación del sector agrario en el marco de la UE. Evolución de la balanza comercial agraria de Andalucía y España. Incidencia de la política de la UE en los precios agrarios. Evaluación de las tendencias de la balanza comercial agraria y de los precios agrarios.

28. La Política Agraria Común: Objetivos e instrumentos. Las organizaciones comunes de mercado: Principios y mecanismos de regulación. Sistemas de precios e intervención: Instrumentos. Régimen de comercio de productos agrícolas en la Unión Europea.

29. Las reformas de la Política Agraria Común. La Agenda 2000. El futuro de las reformas a medio plazo. Incidencia en Andalucía.

30. El régimen de ayudas a los cultivos herbáceos. Descripción. Las modificaciones hasta la agenda 2000. El Plan de Regionalización Productiva y los Sistemas de Superficies de Base en España y Andalucía. Aplicación en Andalucía y España del régimen de ayudas a los cultivos herbáceos. La reforma en el marco de la agenda 2000.

31. La organización común de mercados de cereales. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

32. La organización común de mercados de aceites y grasas vegetales. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

33. La regulación comunitaria del sector del algodón y la organización común de mercados del tabaco. Situación de los

sectores en la Unión Europea. Mecanismos: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

34. Las organizaciones comunes de mercados de azúcar e isoglucosa y del arroz. Situación de los sectores en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

35. Las organizaciones comunes de mercados de frutas, hortalizas y sus transformados. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

36. La organización común de mercados del vino. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

37. La organización común de mercados de la leche y los productos lácteos. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

38. Las organizaciones comunes de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

39. La política de estructuras comunitaria. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Aplicación en Andalucía y en España. La política de estructuras comunitaria y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social. Política medioambiental.

40. La política de desarrollo rural (I). Objetivos y principios. Mejora de las explotaciones agrarias. Instalación de jóvenes agricultores. Formación. Cese anticipado. Zonas desfavorecidas. Medidas agroambientales. Silvicultura.

41. La política de desarrollo rural (II). Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. Medidas de fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales. Iniciativas comunitarias de desarrollo rural.

42. La aplicación de la política de estructuras comunitaria en Andalucía. Objetivos. Financiación. Marco Comunitario de apoyo. Los Programas Operativos. Iniciativas comunitarias. Comités de seguimiento. Evaluaciones.

43. La financiación de la política agrícola común a través de los organismos pagadores. Criterios de autorización de un organismo pagador. El proceso de liquidación de cuentas. Especial referencia al organismo pagador de Andalucía.

44. Control de ayudas por superficie. Objetivo y ámbito de aplicación de los controles sobre el terreno. Métodos e instrumentos de control en la determinación de superficies. Tolerancias técnicas. Evolución y futuro de la metodología de control de superficies.

45. Los sistemas de identificación y registro en ganadería. Normativa y técnicas de identificación y registro. Importancia en el control de ayudas, en la calidad y en la seguridad alimentaria.

46. La Planificación general y ordenación de la actividad agraria en Andalucía. Planes estratégicos y sectoriales. Algunas claves de la agricultura futura: Ordenación y ocupación del territorio, sostenibilidad, diversificación y desarrollo rural, biotecnología, robótica, bienestar animal, alimentación y salud, seguridad alimentaria, globalización, sociedad del conocimiento, investigación y desarrollo.

47. Política agraria en Andalucía. Competencias en materia agraria del Gobierno Andaluz. Principios constitucionales y estatutarios y mecanismos de coordinación. Estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

48. Evolución histórica de la Política de Estructuras Agrarias en Andalucía. Caracterización de la estructura de las explota-

ciones agrarias. La incorporación del joven y la mujer a la empresa agraria. Las explotaciones prioritarias. Los arrendamientos rústicos. Unidades mínimas de cultivo.

49. Política de regadíos en Andalucía (I). Antecedentes y evolución. Importancia del regadío en Andalucía. La planificación de regadíos. La función del regadío en la creación de riqueza y fijación de población en el medio rural. La función del regadío en la ordenación del territorio y en la política agro ambiental.

50. Política de regadíos en Andalucía (II). Transformación de regadíos. Modernización de regadíos. Las Comunidades de regantes. Marco jurídico. Reutilización de aguas residuales depuradas para riego y utilización de aguas desaladas. Marco jurídico. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

51. Política de infraestructuras agrarias. Situación e importancia en el medio rural andaluz. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras. La defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

52. Agricultura y diversificación económica en el medio rural. Importancia de la agricultura en el medio rural andaluz. Condicionantes y problemática para el desarrollo del medio rural andaluz. Desarrollo endógeno. Desarrollo sostenido. Medidas para la diversificación de actividades en el medio rural.

53. Política agroalimentaria. Principales líneas de actuación en el ámbito sectorial y general: Ordenación de la oferta, industrialización, comercialización, innovación, calidad y promoción. Relaciones con la política europea y estatal.

54. Estructura y organización de la investigación agraria en Andalucía: Su vinculación con los programas nacionales y europeos. La I+D como base del desarrollo del sector agroalimentario: La conexión público-privada. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La ciencia de la información y las nuevas tecnologías aplicadas en la agricultura.

55. Instituciones financieras y crédito agrario en Andalucía. Crédito oficial y financiación agraria. Seguros Agrarios en Andalucía. Planes Anuales de seguros agrarios: Regulación. Niveles de implantación en cultivos y ganadería. La Seguridad Social Agraria. Fiscalidad.

56. Estructura productiva de la empresa agraria en Andalucía. Tipología de las explotaciones. Agricultor profesional y agricultor a título principal. Agricultura a tiempo parcial. Parámetros económicos y sociales para su normalización. La explotación familiar agraria.

57. La empresa agraria de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

58. La empresa ganadera en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

59. La empresa agraria de regadío en Andalucía. Las culturas de regadío de Andalucía. Áreas dinámicas y regresivas. Potencialidades. Inversión y riesgo empresarial. Garantía de suministro de agua.

60. La valoración de empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Objeto de la valoración agraria. Características del mercado de fincas en Andalucía. Fijación del precio en el mercado. Métodos de valoración.

61. Los proyectos agrarios. Tipos y fines. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Evaluación ambiental de los proyectos. Normas sobre seguridad y salud.

62. Transformación e industrialización de productos agrarios. Relaciones con la producción. Caracterización de materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales. Caracterización actual de las industrias y perspectivas de futuro. Instrumentos de apoyo.

63. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. La distribución. Transparencia de mercados: Normalización y tipificación, normas comerciales, información de precios, contratos agrarios.

64. La comercialización de los productos agrarios y alimentarios en Andalucía. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales de comercialización de las producciones más importantes de Andalucía.

65. La calidad agroalimentaria. La calidad de los productos. Trazabilidad. La calidad diferenciada. Denominaciones de calidad. Normativa de regulación. Certificación. Organismos de certificación.

66. Las denominaciones de calidad en Andalucía. Los distintivos y marcas de calidad: «Calidad certificada». La promoción de la calidad. Instrumentos de apoyo.

67. La seguridad alimentaria. Los sistemas de aseguramiento de la calidad. El control de la calidad. El control Oficial. El control voluntario. El autocontrol. Los laboratorios agroalimentarios en Andalucía.

68. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. El libro blanco de la seguridad alimentaria. La autoridad europea de seguridad alimentaria. La agencia española de seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria en Andalucía.

69. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen Jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Otras figuras asociativas.

70. Las agrupaciones de productores agrarios y las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. Antecedentes. Fines y actuaciones. Las organizaciones de productores reconocidas. Sus uniones. Fines y actuaciones. Reglamentación. Situación en Andalucía.

#### TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO DE TECNICO DE GRADO MEDIO, OPCION INFORMATICA (B.2012)

1. La informática y los sistemas de información. La informática: Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

2. Información: Representación y manipulación. Codificación y representación de información. Teoría de la información: Conceptos básicos. Lógica binaria y álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Principales estructuras de datos.

3. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Subsistemas central, de entrada/salida y almacenamiento. Componentes lógicos: Jerarquía de niveles, clasificaciones. Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la administración.

4. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Los sistemas abiertos en la administración. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicaña.

5. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas / salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y optimización. El sistema operativo UNIX.

6. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Plan general de garantía de calidad. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

7. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSI-

SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.

8. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Algebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones.

9. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Sistemas OLAP. Extracción de conocimiento de grandes bancos de datos: Minería de datos. Bases de datos documentales y multimedia.

10. Los Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) en la Junta de Andalucía: Arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas.

11. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

12. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

13. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información METRICA del Consejo Superior de Informática: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

14. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes.

15. Construcción de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes. Formación.

16. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

17. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: Entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación. Principales entornos y herramientas de desarrollo en la Junta de Andalucía.

18. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad del software. Estándares nacionales e internacionales.

19. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. La tecnología inalámbrica. La comunicación vía satélite.

20. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

21. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

22. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).

23. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN). Principales herramientas y plataformas de gestión. Los centros de gestión de red. La Red Corporativa de datos de la Junta de Andalucía (RCJA): Arquitectura física y lógica. Servicios de datos de la RCJA. Organos de control y gestión de la RCJA.

24. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Internet, Intranet y Extranet.

25. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: Versiones y características. El protocolo http: Versiones y características. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

26. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos. Actuaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía.

27. La Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización. Políticas de salvaguardia. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT.

28. La Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Técnicas y mecanismos criptográficos. La certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

29. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información. Metodología para la adecuación de una organización al Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El documento de seguridad.

30. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos. El Registro territorial de la propiedad intelectual en Andalucía. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

31. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.

32. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Generaciones Windows y Linux. Tendencias actuales.

33. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de Datos. Software Gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes Integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

34. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: El Registro de Entrada/Salida, la gestión de expedientes, etc.

35. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

36. La Tecnología de la Información de las Administraciones Públicas: Planificación, organización y contratación. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática: Planes estratégicos. Referencia especial a la Junta de Andalucía. La contratación de bienes y servicios informáticos en la Administración Pública. Alcance y funcionamiento del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía.

37. Recursos humanos y tecnológicos en la implantación de los Sistemas de Información. La función informática en la Junta de Andalucía: Estructura orgánica y funcional. Tecnologías para la construcción y gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. Métodos y técnicas de atención a usuarios: Gestión de incidencias, planes de formación, etc.

38. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología. METRICA y el mantenimiento de sistemas de información. La externalización de los servicios de mantenimiento. La contratación de servicios de mantenimiento informático en la Junta de Andalucía.

39. Sistemas de información especializados y su implantación en la Junta de Andalucía. Sistemas de gestión documental y tramitación administrativa. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica. Otros.

40. La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información. El portal de la Junta de Andalucía: Arquitectura, contenidos y servicios.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2002, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, que figura vacante con motivo de jubilación de su titular en la plantilla aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretario en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación de un puesto denominado Vicesecretario reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, y su clasificación como Secretaría Clase Primera, sobre la base del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 126, 159 y 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) el puesto de Vicesecretario, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su clasificación como Secretaría de Clase Primera, perteneciente a la subescala de Secretaría categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaria- Intervención en la entidad local autónoma de ventas de Zafarraya (Granada).*

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la citada Entidad en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), el puesto de Secretaria de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, relativas a las modalidad

Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino a la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

	0.1.13.18.18.78500.32D.6	0.1.13.16.18.78501.32D.9	
	3.1.13.18.18.78500.32D.0.2003	3.1.13.16.18.78501.32D.2.2003	
	0.1.13.18.18.78500.32D.8	1.1.13.18.18.78500.32D.8.2001	
	3.1.13.18.18.78500.32D.1.2003		
18/001/2002/J	B18359604	Unisex González Peluqueros, SL.	64.622,25
18/003/2002/J	44256351G	Juan Francisco Moriana Mata (Form. Dental Mar.)	33.122,32
18/007/2002/J	P1814200J	Ayuntamiento de Motril	10.658,52
18/008/2002/J	G18022368	Asoc. Protect. Subnormal Motril (Aprosmo)	28.143,00
18/013/2002/J	B18464347	Eder Informática, SL.	16.380,00
18/018/2002/J	24291586K	Miguel A. Susino Chica (System Centros Estudios)	7.312,50
18/024/2002/J	74629029D	Mariano Núñez Castillo (Maude Studio Almuñ.)	7.312,50
18/029/2002/J	E18613752	Academia Cúllar Vega, CB.	32.703,04
18/030/2002/J	P1803700B	Ayuntamiento de Cádiz	7.312,50
18/033/2002/J	27494187X	Juan J. Porcel Jiménez (Babel)	27.037,50
18/038/2002/J	74595598C	José M. García Ortiz (Santa Isabel)	24.990,00
18/042/2002/J	G18284802	Asoc. Tomás de Villanueva	41.815,50
18/045/2002/J	B18393132	S. Integ. Contr. e Int. Dominus, SL.	24.570,00
18/047/2002/J	E18416354	Sociedad Hispano Mundial CB.	9.000,00
18/050/2002/J	B18495838	Academia El Futuro, SL.	69.018,00
18/052/2002/J	24142829M	Salvador García Valdearenas (Acad. Salvador)	46.350,00
18/053/2002/J	27509761J	Ana María García Ortega (Infoarte)	9.000,00
18/057/2002/J	24166748G	Miguel A. Atienza Moya (C. Estudios Fiscales)	19.170,00
18/058/2002/J	24272674S	José Luis Ramírez Sánchez	28.734,09
18/061/2002/J	23626026N	Miguel Prados Molina (Academia Teba)	7.312,50
18/063/2002/J	24293532N	Víctor J. Ruiz de Morales (Aula Sur)	29.250,00
18/068/2002/J	Q1800203J	Misión Divino Maestro	43.134,00
18/069/2002/J	G18077164	Aspadiisse	23.388,75
18/071/2002/J	24182414F	Consuelo García Ruiz (Academia Teba)	11.700,00
18/074/2002/J	11947888D	Angel Vaquero Parriego (Estudio Color)	12.800,70
18/075/2002/J	B18032623	Educación Técnica a Distancia	15.386,25
18/076/2002/J	P1810000H	Ayuntamiento de Huéscar	27.120,60
18/077/2002/J	G18018853	Pro-Deficientes Mentales San José	42.522,00
18/084/2002/J	P1800700E	Ayuntamiento de Albuñol	36.033,86
18/087/2002/J	B18460527	Instituto de Altos Estudios C. (Proyecto)	38.340,00
18/089/2002/J	24269010P	María del Carmen Muñoz Zamora (Centro Bucle)	26.644,55
18/091/2002/J	Q1800119H	Colegio Salesiana San Juan Bosco	51.052,55
18/093/2002/J	Q1800161J	Amor de Dios	43.134,00
18/095/2002/J	B18546804	Tecnossur Centro de Estudios	22.224,00
18/096/2002/J	23789858S	M. Rosario Mesa Rubiño (Academia Abaco)	43.134,00
18/098/2002/J	B18537498	Galilea Centro de Formación	150.364,84
18/099/2002/J	G18018044	Asoc. Patronato Armonía (Amanecer)	35.280,00
18/101/2002/J	A18470906	Instituto Fortem, SA.	22.410,00



18/102/2002/J	74605456B	María Mercedes García Martínez (Acad. Platón)	28.621,90	18/299/2002/J	B18306217	Informática Accitana, SL.	27.037,50
18/106/2002/J	B81153223	Interacción y Servicios Concer	32.746,61	18/301/2002/J	B18522003	Doce Formación, SL.	17.455,50
18/107/2002/J	B18324665	Giloga, SL.	53.550,00	18/302/2002/J	24146013S	Manuel Díaz Porcel (Esc. Tec. Alcazaba)	25.177,50
18/111/2002/J	A18095299	Napoleón, SA.	79.001,14	18/304/2002/J	P1800000J	Diputación de Granada	68.826,75
18/116/2002/J	F18552737	Instituto Tecn. De la Vega, SCA.	36.033,86	18/308/2002/J	B18567354	Asoc. Para la Búsqueda de Empleo (Abes)	188.406,00
18/119/2002/J	F18530493	C. Est. Hermanos Naranjo, SC.	32.584,55	18/312/2002/J	P1810300B	Ayuntamiento de Huétor Vega	30.624,75
18/127/2002/J	P18152001	Ayuntamiento de Otura	34.681,58	18/319/2002/J	B18520619	Alba y Consultoría y Formación	3.798,00
18/129/2002/J	F18015883	Coop. Ens. Colegio Santa Cristina	14.625,00	18/323/2002/J	Q1800207A	Casa en Baza Misión Divino Maestro	34.182,00
18/130/2002/J	P1809000A	Ayuntamiento Guadahortuna	35.280,00	18/336/2002/J	G18085928	Asoc. Granadina Mujeres Empresarias	26.064,00
18/133/2002/J	X0220047Y	Charles Raymo Guerrero Croslim (Acad. IEI)	11.250,00	18/337/2002/J	G18343376	Asociación Juvenil Arca Empleo	7.047,00
18/134/2002/J	Q1800024J	Colegio Cristo Rey Prov. And.	15.828,75	18/340/2002/J	A18048116	Viprom Televisión	25.041,00
18/147/2002/J	B18050138	Cel, SL.	55.683,11	18/343/2002/J	E18517714	Academia Lengua, CB.	23.940,00
18/148/2002/J	B18485342	Novoda 98, SL.	29.250,00	18/349/2002/J	E18345199	Aula 21, CB.	34.725,00
18/149/2002/J	B18444182	Centro de Formación y Empleo (Ceforem)	7.312,50	18/352/2002/J	B61464517	Forum Seguridad, SL.	16.452,00
18/154/2002/J	73366130V	María Luisa Martín Reyes (Hnos. Naranjo)	11.700,00	18/353/2002/J	B91137174	Neorunci Formación y Empleo	16.380,00
18/155/2002/J	23562154B	Carmen Pérez Hita	34.725,00	18/374/2002/J	E18017541	Limpiezas Sierra Nevada, SCA.	12.600,00
18/160/2002/J	24289876J	María Dolores López Robles (C. Estudios Tecnos)	22.225,00	18/382/2002/J	B18391813	Oprode Orientación Promoción	103.950,00
18/162/2002/J	P1813400G	Ayuntamiento de Molvizar	7.312,50	18/394/2002/J	B18055020	Ibáñez y García, SL. (Catering Ibargar)	88.720,50
18/165/2002/J	Q1800074E	Colegio S. Agustín Orden A. Recoletos	50.818,50	18/395/2002/J	B18456442	Escuela de Peluquería y Estética Grupo 7	64.622,25
18/171/2002/J	P1800011G	Mancomunidad Munich. Alhama-Temple	30.624,75	18/401/2002/J	G18474254	Asoc. Border-Line de Granada	77.557,20
18/172/2002/J	F18506881	Lambda, SCA.	31.500,00				
18/173/2002/J	B18492322	Academia Churriana	43.134,00				
18/174/2002/J	45067092H	Rosa María Ros Díaz (Academia Servet)	47.134,00				
18/175/2002/J	P1804800I	Ayuntamiento de Genes de la Vega	15.120,00				
18/180/2002/J	23790805L	Dulce M. Moral Castillo (Academia Master)	9.000,00				
18/183/2002/J	P1817100I	Ayuntamiento de Quentar	1.736,25				
18/185/2002/J	G18527523	Asoc. Andaluza de Seguridad Privada	16.452,00				
18/190/2002/J	24291656E	Adela Morena García (EAE)	6.750,00				
18/194/2002/J	24175198J	Trinidad Rodríguez Pérez (Mahina)	48.543,11				
18/195/2002/J	P1810400J	Ayuntamiento de Illora	7.312,50				
18/197/2002/J	B18483354	Escuela Arte Granada, SL.	57.586,50				
18/200/2002/J	G18216341	Servicios Educativos y Técnicos	9.000,00				
18/203/2002/J	74608517J	José M. Torrecillas Morillas	16.380,00				
18/204/2002/J	A18007419	Mercagranada, SA.	94.164,00				
18/209/2002/J	B18393413	Dilesur Andalucía Economistas (Inefe)	91.023,03				
18/210/2002/J	G18015321	Patr. Escuelas Ave María (Ave María San Cristóbal)	56.499,00				
18/213/2002/J	P6808906I	Instituto Municipal de Formación (Imfe)	24.307,50				
18/215/2002/J	B18495960	Inst. Europ. Lenguas Modernas, SL.	43.911,00				
18/216/2002/J	74617677L	Angel E. Godoy Malo (Academia Ceil)	7.312,50				
18/218/2002/J	Q1818002F	Universidad de Granada	13.584,00				
18/219/2002/J	F18018143	Soc. Cooper. Progreso (Colegio Progreso)	28.012,50				
18/222/2002/J	24246846Q	Isabel Juana MacDonal Lindsay (Dunedin Col)	9.000,00				
18/223/2002/J	P6800009J	Consorcio Desarr. Montes Orientales	109.194,00				
18/235/2002/J	G18049544	Inst. Psicoped. Purísima Concepción	150.224,70				
18/242/2002/J	P1814000D	Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona	7.312,50				
18/243/2002/J	24224952H	M. Isabel Hita Luzón	35.280,00				
18/248/2002/J	G18014373	Asoc. Protec. Niños Subnormales (Asprogrades)	37.017,00				
18/251/2002/J	Q1869009I	Colegio Oficial Diplom. Trabaj. Social	7.047,00				
18/253/2002/J	B18476721	Diphylom Imagen Digital, SLL.	8.391,60				
18/254/2002/J	Q1800586H	Escolapios Veceprovincia Andalucía	7.312,50				
18/256/2002/J	24220024N	José L. Ortega Martín (Centro Orpos)	7.312,50				
18/259/2002/J	Q1873001J	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada	22.982,40				
18/260/2002/J	B18483065	Aula de Formación Empres., SL.	36.726,63				
18/262/2002/J	B18470732	Grupo Empres. Formación Empleo	46.681,26				
18/263/2002/J	G18344978	Asoc. Ayudas Pers. N. Esperanza	26.316,00				
18/265/2002/J	24095171A	Jorge Castaño Rodríguez (C. Estudios Empres.)	27.787,50				
18/268/2002/J	24168109P	María del Carmen Cortés Rodulfo (Siglo XXI)	27.037,50				
18/272/2002/J	B18399196	Aula Consultora y Formación	68.955,10				
18/278/2002/J	29082219F	José M. Morcillo Gómez (Aula 3 Formación)	24.307,50				
18/283/2002/J	24185902E	Aurora Arias Ortega	11.637,00				
18/291/2002/J	P1801200E	Ayuntamiento de Alfacar	11.110,50				
18/292/2002/J	B18295956	La Maison de France, SL.	12.606,07				
18/297/2002/J	74601667V	Francisco Molina Guerrero	5.247,00				

Granada, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establecen la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.1.13.00.18.18.78500.32D.6: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de curso de FPO: 299.772,23 euros.

Granada, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establecen la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.1.13.00.16.18.78500.32D.8.2001: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de curso de FPO: 41.455,70 euros.

Granada, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establecen la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.1.13.00.18.18.78500.32D.6: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de curso de FPO: 123.125,47 euros.

Granada, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.13.18.18.78500.32D.6	0.1.13.16.18.78501.32D.9		
3.1.13.18.18.78500.32D.0.2003	3.1.13.16.18.78501.32D2.2003		
0.1.13.18.18.78500.32D.8	1.1.13.18.18.78500.32D.8.2001		
3.1.13.18.18.78500.32D.1.2003			
18/159/2002/J	B18525246	Dos Motivos	7.312,50
18/016/2002/J	697628L	Eduardo Requena Miras (M. Comunicación Accita.)	27.432,00
18/051/2002/J	E18345199	Aula 21 CB.	11.700,00
18/045/2002/J	B18393132	S. Integrados Dominus, SL.	11.700,00
18/239/2002/J	B18464909	C. Formación Ipao, SL.	41.850,91
18/284/2002/J	E18456210	C. Estudios Communication	11.700,00
18/245/2002/J	F18008482	Coop. Ntra. Sra. Los Remedios	30.372,57

18/082/2002/J	B18484469	Eduardo Lozano Padilla (A. Los Montes)	31.911,31
18/279/2002/J	B18451203	I Mas D Granada, SL.	96.639,75
18/288/2002/J	B18495952	Ag. Europea Congresos Tiempo, SL.	19.057,50
18/321/2002/J	24202165R	M.ª José Trescastro Porcel	30.586,61
18/209/2002/J	B18393413	Dilersur Andalucía Economista	91.092,03
18/111/2002/J	A18095299	Napoléon, S.A.	71.688,64
18/008/2002/J	G18022368	Asoc. Protec. Subnormales Motril (Aprosmo)	96.418,50
18/248/2002/J	G18014373	Asoc. Prodefic. Mentales (Asprogrades Granada)	94.411,50
18/069/2002/J	G18077164	Aspadiisse	40.444,50
18/017/2002/J	P1809500J	Ayto. Gualchos, SL.	15.120,00
18/045/2002/J	B18393132	Dominus, SL.	11.700,00
18/223/2002/J	P6800009J	Consort. Desarrollo Montes Orientales	12.798,00
18/323/2002/J	Q1800207A	Divino Maestro Baza	48.619,50
18/019/2002/J	74613272F	Antonio Martínez Bautista	23.310,00
18/093/2002/J	Q1800161J	Colegio Amor de Dios	23.629,50
18/254/2002/J	Q1800586H	Escolapios Viceprovincia	7.321,50
18/089/2002/J	24269010P	M.ª Carmen Muñoz Zamora	27.882,05
18/272/2002/J	B18399196	Aula Consultora, SL.	23.981,96
18/198/2002/J	A29022944	Cent. Familiares Enseñanza (Mulhacén)	19.170,00
18/050/2002/J	B18495838	Academia El Futuro	16.380,00
18/207/2002/J	51051814W	M.ª Pilar Docasar Iglesias (A. Compulsa)	11.700,00
18/131/2002/J	P1818800C	Ayto. Vélez de Benaudalla	7.312,50
18/136/2002/J	B18521229	C. Profesional Formación y Empleo	16.380,00
18/334/2002/J	24183261A	Pilar Gea Lozano	9.000,00
18/227/2002/J	G18020917	Blanca Paloma	3.798,00
18/193/2002/J	G1800120F	Colegio Hermanos Maristas	7.312,50
18/291/2002/J	P1801200E	Ayto. Alfajar	15.120,00
18/081/2002/J	B18436956	Europa C. Formación Vial	37.350,00
18/410/2002/J	B18391813	Oprode. Orientación Promoción y Desarrollo	19.231,20
18/280/2002/J	G18472191	Asoc. Granadina de Empresas de Informática	66.366,00
18/321/2002/J	24202165R	M.ª José Trescastro Porcel	30.586,61
18/288/2002/J	B18495952	Agencia Europea Congresos Tiempo	19.057,50
18/010/2002/J	24096508Y	Rafael Vega Tubilla (A. Mikole)	28.756,00
18/042/2002/J	G18284802	Asoc. Tomás Villanueva	43.134,00
18/033/2002/J	2794187X	Juan José Porcel Jiménez	27.037,50
18/047/2002/J	E18416354	Soc. Hispano Mundial CB.	9.000,00
18/052/2002/J	24142829M	Salvador Garcia Valdearenas (A. Salvador)	33.783,75
18/086/2002/J	B18501700	C. Formación y Proyec. Educ. Sea, SL.	15.960,00
18/095/2002/J	B18546804	Tecnossur C. Estudios	16.380,00
18/111/2002/J	A18095299	Napoléon, S.A.	27.495,00
18/176/2002/J	B18377622	C. Andaluz Estudios y Entrenamiento	22.224,00
18/203/2002/J	74608517J	José M. Torrecillas Morillas	18.225,00
18/209/2002/J	B18393413	Dilersur Andalucía Economistas	27.787,50
18/220/2002/J	P1811900H	Auto. Lanteira	28.756,00
18/231/2002/J	P6800010H	Cons. Desarrollo Vega Sierra Elvira	118.314,00
18/338/2002/J	G18573519	Asoc. Empres. Granadinos	30.624,75
18/280/2002/J	G18472191	As. Gran. Empresas Informática	30.273,75
18/41/2002/J	P1819700D	Ayto. La Zubia	30.624,75
18/201/2002/J	P1803000G	Ayto. Benamaurel	35.464,50
18/258/2002/J	P1814800G	Ayto. Ogijares	19.170,00
18/287/2002/J	B18431285	Multiservicios Multisa, SL.	9.000,00
18/330/2002/J	P1813700J	Ayto. Montefrío	28.143,00
18/124/2002/J	P1817600H	Ayto. Salobreña	7.312,50
18/218/2002/J	Q1818002F	Universidad de Granada	60.182,75
18/81/2002/J	B18436956	Autoescuela Europa	31.893,75
18/338/2002/J	G18273519	Asoc. Empresarios Granadinos	30.624,75
18/399/2002/J	G18056721	Asoc. Promoción Gitana Pinos Puente	43.134,00
18/56/2002/J	74605034A	Juan R. Cano Roldán (Montessori)	7.312,50
18/26/2002/J	B18512293	System Grupo 5	30.030,00
18/281/2002/J	B18498998	Autoescuela Los Cármenes	31.893,75
18/166/2002/J	44265171S	Fernando Jiménez López (A. Bill Gate)	9.000,00
18/80/2002/J	E18465831	Academia Olimpo	6.750,00
18/262/2002/J	B18470732	Grupo Empr. Formación y Empleo	50.274,00
18/273/2002/J	B18410787	Fatinafar	80.281,58
18/153/2002/J	28538305C	Rafael Lorca Valverde	29.880,00

Granada, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban (BOJA núm. 109, de 17.9.2002).*

a) Se deben rectificar los siguientes beneficiarios:

Expediente	N.I.F./D.N.I.	Beneficiario	Importe (€)
18/2002/J/0122	74629458R	Francisco Segura Sánchez (Seara Studio II)	105.705
18/2002/J/0368	B18497446	Bica, Enseñanzas Técnicas	57.105

b) Siendo los beneficiarios correctos:

Expediente	N.I.F./D.N.I.	Beneficiario	Importe (€)
18/2002/J/122	B18516666	Seara Studio II, S.L.	105.705
18/2002/J/368	B18595926	C.F. Bicalo, S.L.	57.105

Granada, 10 de diciembre de 2002.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.*

Por don Pablo Berenguer Monzón, en representación de la empresa Geolen Ingeniería, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Málaga, Km. 156.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L089-59MA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Málaga, Km. 156, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Alcalá de los Gazules (Cádiz), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.*

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de Codexsa, Ingeniería y Control, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Alcalá de Los Gazules (Cádiz), Polígono Industrial de La Palmosa, calle C, nave 2.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas para los ensayos solicitados.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Alcalá de Los Gazules (Cádiz), Polígono Industrial de La Palmosa, Calle C, Nave 2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo.

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el núm. L103-38CA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), por traslado del domicilio y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.*

Por doña María Luisa Paños Pradillo, en representación de la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta núm. 3, por traslado de domicilio del laboratorio de la misma empresa localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Fragata núm. 1, inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L076-49CA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L102-49CA.

Tercero. Revocar la acreditación concedida a la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Fragata núm. 1, cancelando la inscripción núm. L076-49CA del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Levante-Alto Almanzora para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

## RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Levante-Alto Almanzora, de la provincia de Almería, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Macael para prestación de servicio de Radiología.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 10 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez contra la Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria

del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Pediatras y Odonto-Estomatólogos).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3959/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4036/02 interpuesto por doña Remedios Sánchez Navarro, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 11 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4036/02 interpuesto por doña Remedios Sánchez Navarro, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4036/02 interpuesto por doña Remedios Sánchez Navarro contra la Resolución de 7 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4036/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3960/02 interpuesto por doña María Josefa Torres Olmo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 11 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3960/02 interpuesto por doña María Josefa Torres Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3960/02 interpuesto por doña María Josefa Torres Olmo contra la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3960/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4034/02 interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 11 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4034/02 interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4034/02 interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud (anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4034/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de actividades en Centros de Educación Ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los Universitarios, durante el curso escolar 2002-2003.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 2002 (BOJA 104, de 5 de septiembre), por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos

públicos, con excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2002/2003, y tras la propuesta de la Comisión Seleccionadora, según dispone el artículo octavo de dicha Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia:

#### HA RESUELTO

Artículo 1. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I para participar en las actividades de Centros de Educación Ambiental, tanto para la modalidad A como para la B, con indicación del Centro de Educación Ambiental asignado.

En el anexo II se incluye la relación de centros no seleccionados, y que constituye el listado de reserva para cada provincia en el mismo orden de prioridad en el que aparecen. Son centros que, cumpliendo los requisitos indicados en la convocatoria, no han sido seleccionados teniendo en cuenta el total de plazas disponibles en cada provincia y su puntuación tras el proceso de valoración.

En el anexo III aparece la relación de centros excluidos. Corresponde a los centros que han presentado la solicitud fuera de plazo.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria y con el objetivo de que las actividades en Centros de Educación Ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, el profesorado de los centros seleccionados participará en un curso de formación. Dicho curso constará de los siguientes bloques:

#### 1. Fase presencial: Compuesta por:

- Fase teórica, en el Centro de Educación Ambiental designado, previa y posterior a la visita del alumnado.
- Fase práctica durante la visita con el alumnado al Centro de Educación Ambiental.

#### 2. Fase no presencial:

- Elaboración de la programación de aula.
- Redacción de la memoria educativa del curso, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el curso de formación. Deberá ser entregada mediante la vía que se comunicará a los participantes, teniendo de plazo hasta el 1 de junio de 2003.

Artículo 3. Los centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades y la vuelta a su localidad, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I

## RELACION DE CENTROS SELECCIONADOS

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
CEIP Mare Nostrum	Adra	Almería	A
CEIP San Fernando	Adra	Almería	A
CEIP San Nicolás	Adra	Almería	A
CEIP Adela Díaz	Almería	Almería	B
IES Al-Andalus	Almería	Almería	B
IES Cruz de Caravaca	Almería	Almería	B
CPR Alto Almanzora	Armuña de Almanzora	Almería	B
CEIP Virgen del Mar	Cabo de Gata (El)	Almería	B
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Guazamara	Almería	B
IES Juan Rubio Ortiz	Macael	Almería	B
CP San Ignacio de Loyola	Norias (Las)	Almería	B
IES Alto Almanzora	Tijola	Almería	B
IES Sainz de Andino	Alcalá de los Gazules	Cádiz	B
CEIP Bahía de Barbate	Barbate	Cádiz	B
CEIP Juan XXIII	Barbate	Cádiz	B
CPR Campos de Conil	Barrio Nuevo	Cádiz	A
CEIP San Ramón Nonato	Barrios (Los)	Cádiz	A
IES Drago	Cádiz	Cádiz	B
CEIP Maestra Carmen Sedoiteo	Chiclana de la Frontera	Cádiz	B
IES Andrés Benítez	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES San Telmo	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES Seritium	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES Hozgarganta	Jimena de la Frontera	Cádiz	B
CPR Salado-Breña	Muela (La)	Cádiz	B
EI Gloria Fuertes	Olvera	Cádiz	A
CEIP Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	Cádiz	B
IES La Jarcia	Puerto Real	Cádiz	B
CEIP Cristo Rey	San Pablo de Buceite	Cádiz	B
CEIP Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	B
CPR Campiña de Tarifa	Tahivilla	Cádiz	B
CEIP Luis de Góngora	Almodóvar del Río	Córdoba	A
IES Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Córdoba	B
CEIP Inmaculada Del Voto	Bujalance	Córdoba	B
CEIP Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán	Córdoba	B
CEIP Torre Malmuerta	Córdoba	Córdoba	B
IES Trassierra	Córdoba	Córdoba	B
CEIP Blas Infante	Fuente Carreteros	Córdoba	A
CPR Guadiato	Fuente Obejuna	Córdoba	B
CEIP San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna	Córdoba	B
IES Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	Córdoba	B
IES Las Viñas	Moriles	Córdoba	B
CPR Ana de Charpentier	Paz (La)	Córdoba	B
CEIP Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba	A
CPR Tiñosa	Priego de Córdoba	Córdoba	B
CEIP Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	Granada	A
CPR La Inmaculada	Fornes	Granada	B
CEIP Andalucía	Granada	Granada	A
IES Mariana Pineda	Granada	Granada	B
IES Veleta	Granada	Granada	B
CEIP Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	Granada	A
CPR Los Guajares	Guajar Faraguit	Granada	B
CEIP Padre Manjon	Huétor-Tajar	Granada	B
CPR Sierra Lujar	Lujar	Granada	B
CPR Las Acequias	Mecina Bombaron	Granada	B
IES José Martín Recuerda	Motril	Granada	B
CEA Motril			
(Carch.-Calah.-Torrenueva)	Motril	Granada	B
CPR Los Pinares	Peñuelas	Granada	A
CP San Pascual Bailón	Pinos-Puente	Granada	B
CPR Taxara	Venta Nueva	Granada	A
CPR Aderan 1	Cabezas Rubias	Huelva	B
CEIP Tres de Agosto	Huelva	Huelva	B
CEIP El Faro	Mazagón	Huelva	B
CEIP Zenobia Camprubi	Moguer	Huelva	B
CEIP Maestro Rojas	Nerva	Huelva	A

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES Del Andévalo	Puebla de Guzmán	Huelva	B
CEIP Doñana	Rocío (El)	Huelva	B
IES Puerta de Andalucía	Santa Olalla del Cala	Huelva	B
CEIP Triana	Trigueros	Huelva	A
CEIP Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén	Jaén	A
IES Bury Al-Hamma	Baños de la Encina	Jaén	B
IES San Juan Bosco	Jaén	Jaén	B
CEIP Santo Tomás	Jaén	Jaén	B
EI Niña María	Linares	Jaén	A
IES Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Jaén	B
CEIP Antonio Machado	Peal de Becerro	Jaén	B
CEIP San Blas	Puerta de Segura (La)	Jaén	B
CEIP José Luis Verdes	Quesada	Jaén	B
CEA Segura de la Sierra	Segura de la Sierra	Jaén	B
IES Doctor Francisco Marín	Siles	Jaén	B
CEIP Santa Teresa de Jesús	Siles	Jaén	A
CPR Torres de Albánchez	Torres de Albánchez	Jaén	B
IES Valle del Sol	Alora	Málaga	B
CEIP Jacaranda	Benalmádena	Málaga	B
IES Campanillas	Campanillas	Málaga	B
CEIP La Mata	Cártama	Málaga	A
CPR Mariana Pineda	Cerralba	Málaga	A
CP Pintor Palomo y Anaya	Coin	Málaga	B
IES Mediterráneo	Estepona	Málaga	B
IES Guadalmedina	Málaga	Málaga	B
CEIP Los Angeles	Málaga	Málaga	B
CEIP Simón Bolívar	Málaga	Málaga	A
CEIP Virgen de Belén	Málaga	Málaga	B
CEIP Guadalhorce	Pizarra	Málaga	A
IES Bezmiliana	Rincón de la Victoria	Málaga	B
CEIP Antonio Checa Martínez	Torre del Mar	Málaga	B
IES María Zambrano	Torre del Mar	Málaga	B
CEIP La Gloria	Vélez-Málaga	Málaga	A
IES Salvador Rueda	Vélez-Málaga	Málaga	B
CPR Torrejalar	Vélez-Málaga	Málaga	B
CEIP Cruz Blanca	Aznalcóllar	Sevilla	B
CEIP Cerro Guadaña	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	B
IES Ciudad de Las Cabezas	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	B
CEIP El Carambolo	Camas	Sevilla	A
CEIP El Almendral	Carmona	Sevilla	B
CEIP Pedro I	Carmona	Sevilla	B
CEIP La Milagrosa	Cerro Perea	Sevilla	A
CEIP Ibarburu	Dos Hermanas	Sevilla	B
IES Gerena	Gerena	Sevilla	B
IES El Molinillo	Guillena	Sevilla	B
CEIP Josefá Gavala	Lebrija	Sevilla	A
IES Pablo de Olavide	Luisiana (La)	Sevilla	B
CEIP Juan XXIII	Marchena	Sevilla	B
CEIP Ntro. Padre Jesús Nazareno	Marchena	Sevilla	B
CEIP Padre Marchena	Marchena	Sevilla	B
CEIP Antonio Machado	Morón de la Frontera	Sevilla	A
CEIP Antonio Cuevas	Puebla del Río (La)	Sevilla	A
EI Alberto Lista	Sevilla	Sevilla	A
IES Bellavista	Sevilla	Sevilla	B
IES Leonardo da Vinci	Sevilla	Sevilla	B
CEIP Valeriano Bécquer	Sevilla	Sevilla	B
IES José María Infantes	Utrera	Sevilla	B
IES Profesor Juan Bautista	Viso del Alcor (El)	Sevilla	B

## ANEXO II

## RELACION DE CENTROS NO SELECCIONADOS

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES Río Andarax	Almería	Almería	B
SESO Aguadulce	Parador de las Hortichuelas (El)	Almería	B
IES Murgi	Ejido (El)	Almería	B

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES Gaviota	Adra	Almería	B	IES Rafael Alberti	Cádiz	Cádiz	A-B
CDP Salle, La-Chocillas	Almería	Almería	B	CEIP Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A
CEIP Obispo Diego Ventaja	Ohanes	Almería	B	CEIP Nuevo	Barrancos (Los)	Cádiz	A-B
CEIP Ntra. Sra. de la Cabeza	María	Almería	B	CEIP Reina Sofía	Ubrique	Cádiz	A
IES Sta. M.ª del Aguila	Santa María del Aguila	Almería	B	CEIP El Colorado	Roche	Cádiz	A-B
CEIP San Tesifon	Berja	Almería	B	CEIP Ramón Crossa	Ubrique	Cádiz	B
CEIP Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax	Almería	B	CEIP Santa Teresa	Cádiz	Cádiz	B
CEIP Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera	Cádiz	A	CP San José	Prado del Rey	Cádiz	
CEIP Torresoto	Jerez de la Frontera	Cádiz	B	CEIP Caetaria	Algeciras	Cádiz	B
CEIP Angel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia	Cádiz	B	CEIP Padre José Casal Carrillo	San Fernando	Cádiz	A
CEIP Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera	Cádiz	A	CEIP La Alcazaba	Jerez de la Frontera	Cádiz	A
CEIP Alfonso XI	Algeciras	Cádiz	B	CEIP Alfonso X el Sabio	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
CEIP El Juncal	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CEIP La Arboleda	San Isidro del Guadalete	Cádiz	A
CEIP Maestro Eduardo Lobillo	Rota	Cádiz	B	IES Paterna	Paterna de Rivera	Cádiz	B
CEIP Santiago el Mayor	Medina-Sidonia	Cádiz	B	CEIP San Isidro Labrador	Coto de Bornos	Cádiz	A
CEIP Isabel la Católica	Línea de la Concepción (La)	Cádiz	B	CEIP Fernando Gavilán	Ubrique	Cádiz	B
CEIP Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	B	IES Carlos III	Prado del Rey	Cádiz	A
IES Antonio de la Torre	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CEIP Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	Cádiz	A
CEIP Maestra Caridad Ruiz	Algaida (La)	Cádiz	A-B	CEIP Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	Cádiz	B
CEA Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Cádiz	B	IES Pedro Muñoz Seca	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B
CEIP Juan XXIII	Puerto Real	Cádiz	A	IES La Janda	Vejer de la Frontera	Cádiz	A-B
CEIP Barbésula	San Enrique	Cádiz	B	CEIP Abardele	Benaocaz	Cádiz	A-B
CEIP Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín	Cádiz	A	CEIP El Prado	Lucena	Córdoba	A
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Gastor (El)	Cádiz	B	IES La Escribana	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	B
CEIP Divina Pastora	Facinas	Cádiz	B	CEIP Juan Valera	Cabra	Córdoba	B
CEIP La Ina	Ina (La)	Cádiz	A-B	CEIP Genil	Montiela (La)	Córdoba	
IES Castillo de Matrera	Villamartín	Cádiz	B	CEIP Federico García Lorca	Córdoba	Córdoba	B
CEIP Tartessos	Jerez de la Frontera	Cádiz	B	CEIP San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia	Córdoba	B
CEIP Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	Cádiz	B	CEIP Santo Tomás de Aquino	Montoro	Córdoba	B
CP Perafán de Rivera	Paterna de Rivera	Cádiz	B	CEIP Gines de Sepúlveda	Pozoblanco	Córdoba	A
IES Ciudad de Algeciras	Algeciras	Cádiz	B	CEIP Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	B
CEIP Giner de los Ríos	Chiclana de la Frontera	Cádiz	A	CDP EPPP Sagrada Familia	Baena	Córdoba	B
IES Vicente Aleixandre	Barbate	Cádiz	B	CEIP Manuel Cano Damián	Pozoblanco	Córdoba	B
IES Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz		CCEE San Jorge	Lucena	Córdoba	B
IES Baelo Claudia	Tarifa	Cádiz	B	CEIP Fernández Grilo	Ochavillo del Río	Córdoba	B
IES Pintor Juan Lara	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CEIP Monte Albo	Montalbán de Córdoba	Córdoba	A
CEA Jerez de la Frontera				IES Séneca	Córdoba	Córdoba	B
(Granja-Delicias)	Jerez de la Frontera	Cádiz		CEIP Averroes	Córdoba	Córdoba	A
CEIP Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	Cádiz	B	IES Gran Capitán	Córdoba	Córdoba	B
CEIP San José Artesano	Puerto Serrano	Cádiz	B	CCEE Manuel Benítez	Palma del Río	Córdoba	A
CEIP Manuel Portales Garrido	Alcalá del Valle	Cádiz	B	CEIP Eduardo Lucena	Córdoba	Córdoba	B
IES Las Banderas	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CDP Inmaculada, La	Pozoblanco	Córdoba	B
CEIP Tajo de las Figuras	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	B	CEIP Ntra. Sra. de las Veredas	Torrecampo	Córdoba	B
CEIP Gadir	Cádiz	Cádiz	B	IES Carmen Pantión	Priego de Córdoba	Córdoba	B
CEIP Alameda	Chiclana de la frontera	Cádiz	B	CEIP Ruperto Fernández Tenllado	Rute	Córdoba	A
EEl El vaporcito	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	A	CEIP San Sebastián	Palma del Río	Córdoba	A
CEIP Miguel de Cervantes	Olvera	Cádiz	B	CEIP Monte Alto	Monte Alto	Córdoba	A
CEIP Baessipo	Barbate	Cádiz	A-B	CPR Alpujarra	Berchules	Granada	A-B
CEIP Ntra. Sra. de las Nieves	Arcos de la Frontera	Cádiz	B	CPR Fuente de la Reina	Jau (El)	Granada	B
CEIP Alfonso X el Sabio	Arcos de la Frontera	Cádiz	A-B	IES Pedro Soto de Rojas	Granada	Granada	B
CEIP Antonio Machado	Espera	Cádiz	A-B	CEIP Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	Granada	A
CEIP Las Nieves	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	A	CDP Luz Casanova	Granada	Granada	B
CEIP Vista Alegre	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A	CEIP Virgen del Carmen	Castell de Ferro	Granada	B
IES	Arcos de la Frontera	Cádiz	B	CCEE Luis Pastor	Motril	Granada	A-B
IES Mar de Poniente	Línea de la Concepción (La)	Cádiz	B	CEIP Al Zawiya	Zubia (La)	Granada	B
IES La Atalaya	Conil de la Frontera	Cádiz		CEIP San Jerónimo	Fuentes de Cesna	Granada	B
IES Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la frontera	Cádiz	B	CPR Federico García Lorca	Graena	Granada	A
IES Las Cumbres	Ubrique	Cádiz	A	CEIP Lucena Rivas	Lanjarón	Granada	B
CEIP Lapachar	Chipiona	Cádiz		CEIP Cervantes	Hués-car	Granada	B
CEIP Carlos III	Cádiz	Cádiz	B	IES José de Mora	Baza	Granada	B
CEIP Cristo de las Misericordias	Chipiona	Cádiz	B	CPR Las Atalayas	Puerto Lope	Granada	A
CEIP San García	Algeciras	Cádiz	B	CDP Amor de Dios	Granada	Granada	A-B
CEIP Santa Teresa de Jesús	Algeciras	Cádiz	B-A	CDP Santiago Ramón y Cajal	Granada	Granada	B
CEIP Los Argonautas	Chipiona	Cádiz		CEA Santa Fe-(Pedro Ruiz-el Jau-			
IES Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Cádiz	B	V. del Genil-Cullar Vega)	Santa Fe	Granada	B
CEIP Río San Pedro	Río San Pedro	Cádiz	B	CEIP Príncipe Felipe	Motril	Granada	A
CEIP La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A	IES Padre Manjon	Granada	Granada	B
EEl Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras	Cádiz	A	CEIP Gloria Fuertes	Peligros	Granada	A-B
IES Nuevo	Conil de la Frontera	Cádiz	B				



	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad		Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
CEA	Granada (Bola de Oro-Realejo-Cerv.-Centro-San Matías-Sordos)	Granada	Granada	B	CEIP	Colina del Sol	Torrox	Málaga	B
IES	Moraima	Loja	Granada	B	CEIP	San Isidro	Periana	Málaga	
CCEE	Ntra. Señora de la Esperanza	Guadix	Granada	B	IES	El Mayorazgo	Málaga	Málaga	B
CEIP	Parque Nueva Granada	Granada	Granada	B	IES	Sierra de Mijas	Mijas	Málaga	B
CEIP	Francisco Mejías	Motril	Granada	A	CEIP	Cándido Lara	Cómpeta	Málaga	
CEIP	Dolores Romero Pozo	Cenes de la vega	Granada		IES	El Almiar	Cómpeta	Málaga	B
CEIP	Arzobispo Moscoso	Viznar	Granada		IES	Fernando de los Ríos	Málaga	Málaga	B
CEIP	Cardenal Belluga	Motril	Granada		CEIP	Santa Teresa	Marbella	Málaga	A-B
CEIP	San Miguel	Armilla	Granada	A-B	CEIP	Lex Flavia Malacitana	Málaga	Málaga	B
IES	Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	Huelva	B	CEIP	García del Olmo	Chaparral (El)	Málaga	B
CPR	Aderan 3	San Silvestre de Guzmán	Huelva	A	IES	Victoria Kent	Marbella	Málaga	B
CEIP	Las Viñas	Bollullos Par del Condado	Huelva	B	IES	Ciudad de Melilla	Málaga	Málaga	B
CEIP	Pío XII	Hinojos	Huelva	B	CP	Pablo Neruda	Estación	Málaga	A
IES	Jabugo	Jabugo	Huelva	A-B	CEIP	San Juan	Alhaurín de la Torre	Málaga	A-B
IES	Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto	Huelva	B	CEIP	Manuel Giménez Fernández	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Virgen de Luna	Escacena del Campo	Huelva	B	IES	Maestro Diego Llorente	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla	B
CEIP	Santo Cristo del Mar	Punta Umbria	Huelva		CEIP	Maestro José Rodríguez			
CPR	El Olivo	Alcalá la Real	Jaén	B		Aniceto	Arahal	Sevilla	B
IES	Iulia Salaria	Sabiote	Jaén	A	IES	Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Sevilla	B
CP	La Zarzuela	Linares	Jaén	B	CEIP	San Juan de Ribera	Molares (Los)	Sevilla	B
IES	Nuestra Señora de Alharilla	Porcuna	Jaén	B	CEIP	Isbiya	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	Jaén	B	IES	San Isidoro	Sevilla	Sevilla	
CEIP	San José de Calasanz	Arquillos	Jaén	B	CEIP	Juan de Mesa	Tocina	Sevilla	B
CP	Doctor Fleming	Jódar	Jaén	B	CEIP	Carlos V	Sevilla	Sevilla	B
EI	Francisco Soriano Serrano	Jódar	Jaén	A	C de C	Virgen de la Esperanza	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Padre Poveda	Linares	Jaén	B	IES	Isbiya	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Francisco Badillo	Villargordo	Jaén	B	IES	Macarena	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Pedro Corchado	Bailén	Jaén	A-B	CEIP	Manuel Sánchez Alonso	Arahal	Sevilla	A
CDP	Inmaculada Concepción	Linares	Jaén	B	CEIP	Federico García Lorca	Alcalá de Guadaira	Sevilla	A
IES	Gandhi	Orcera	Jaén	B	CEIP	Manuel Romero Arregui	Mairena del Alcor	Sevilla	
CEIP	San Julián	Marmolejo	Jaén	A	CDP	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	Sevilla	B
IES	Santa Engracia	Linares	Jaén	B	CEA	Salteras	Salteras	Sevilla	B
IES	Gamonares	Lopera	Jaén	A	IES	Aguilar y Cano	Estepa	Sevilla	B
CDP	Santo Domingo Savio	Ubeda	Jaén	A-B	IES	El Carmen	Cazalla de la Sierra	Sevilla	B
CEIP	San José Artesano	Torreblascopedro	Jaén	a-B	CEIP	Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	B
CDP	Sagrado Corazón	Bailén	Jaén	B	CEIP	Francisca Pérez Cerpa	Salteras	Sevilla	B
CEIP	Santiago Apóstol	Santiago de Calatrava	Jaén	A	CEIP	Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	Sevilla	A
CEIP	Carlos III	Carolina (La)	Jaén	A	IES	Al-Isaar	Villanueva del Aliscar	Sevilla	B
CEIP	Nueva Andalucía	Rus	Jaén	A	IES	Virgen de Villadiego	Peñaflor	Sevilla	B
CEIP	Sebastián de Córdoba	Ubeda	Jaén	A-B	CEIP	Teodosio	Sevilla	Sevilla	A
CEA	Canena	Canena	Jaén	B	IES	Miguel de Cervantes	Sevilla	Sevilla	B
CDP	María Auxiliadora	Fuengirola	Málaga	B	CCEE	Instituto de Psicopediatría	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Ntra. Sra. del Rosario	Humilladero	Málaga	B	CEIP	San Roque	Arahal	Sevilla	B
IES	Jardín de Málaga	Málaga	Málaga	B	IES	Laguna de Tollón	Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	B
CEIP	Victoria Kent	Málaga	Málaga	B	CEIP	Blas Infante	Sevilla	Sevilla	A-B
IES	Escultor Marín Higuero	Arriate	Málaga	B	IES	Cantillana	Cantillana	Sevilla	B
CEA	La Palma	Málaga	Málaga		CEA	San Juan de Aznalfarache	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	B
CEIP	Andalucía	Fuengirola	Málaga	B	CEA	Sevilla	(Cerro del Aguila-Hytasa)	Sevilla	B
CEIP	San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Málaga	B	CEIP	San Pablo	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Domingo Lozano	Málaga	Málaga	B	CEIP	Ntra. Sra. del Amparo	Dos Hermanas	Sevilla	
IES	Los Montes	Colmenar	Málaga	B	CEIP	La Inmaculada	Pruna	Sevilla	A-B
CEIP	Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	Málaga	A-B	IES	Fuente Nueva	Morón de la Frontera	Sevilla	B
CDP	La Marina	Torre de Benagalbón	Málaga	B	CEIP	San Ignacio de Loyola	Sevilla	Sevilla	B
IES	Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera	Málaga		CEIP	Cervantes	Pedroso (El)	Sevilla	A
CEIP	Constitución 1978	Málaga	Málaga		IES	Celti	Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	B
CEIP	Miguel Hernández	Arroyo de la Miel	Málaga		CEIP	Ignacio Halcón	Lebrija	Sevilla	B
CEIP	José Calderón	Campanillas	Málaga	B	IES	Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	Sevilla	A
CEIP	Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	Málaga	A	CEIP	Valdés Leal	Sevilla	Sevilla	B
RE	EEMM La Rosaleta	Málaga	Málaga	B	CEIP	Fernando Villalón	Morón de la Frontera	Sevilla	A
CEIP	Marqués de Iznate	Iznate	Málaga	B	CEIP	Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	Sevilla	A
CEIP	Blas Infante	Málaga	Málaga		CEIP	Pino Flores	Sevilla	Sevilla	A-B
CEIP	Rafael Alberti	Málaga	Málaga		CDP	Altair	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	San Faustino	Benjarafe	Málaga	B	IES	Severo Ochoa	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	B
CEIP	Los Almendros	Guaro	Málaga	B	CEIP	Carmen Borrego	Rubio (El)	Sevilla	B
CEIP	Lope de Vega	Coin	Málaga	B	CEIP	Consolación	Dos Hermanas	Sevilla	B
CEIP	Los Guindos	Málaga	Málaga		CEIP	Antonio Gala	Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	
CEIP	José Gil López	Algarrobo	Málaga	B	IES	Al-Guadaira	Alcala de Guadaira	Sevilla	B
					CEIP	Pablo Ruiz Picasso	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla	B

	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES	San Fernando	Constantina	Sevilla	B
CDP	Arboleda	Sevilla	Sevilla	B
IES	Al-Andalus	Arahal	Sevilla	B
CEIP	Juan José Baquero	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla	B
CEIP	Andalucía	Cañada Rosal	Sevilla	
IES	Tierra de Lagunas	Lantejuela (La)	Sevilla	B
CEIP	Gloria Fuertes	Campillo (El)	Sevilla	B

## ANEXO III

## RELACION DE CENTROS EXCLUIDOS

	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES	Alhadra	Almería	Almería	B
CEIP	Castillo de los Vélez	Vélez-Blanco	Almería	A
IES	Trafalgar	Barbate	Cádiz	
CEIP	Vallesequillo	Jerez de la Frontera	Cádiz	A-B
CEIP	Lomopardo	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES	Sofía	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
CEIP	Azorín	Rota	Cádiz	
CEIP	Los Esteros	San Fernando	Cádiz	A-B
IES	Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	B
CEIP	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A
CEIP	Enriquez Barrios	Córdoba	Córdoba	B
SESO	López Neyra	Córdoba	Córdoba	B
CPR	Barranco de Poqueira	Capileira	Granada	B
IES	Montevives	Gabia la Grande	Granada	B
SESO	Virgen de las Nieves	Granada	Granada	B
CEIP	Virgen del Rosario	Minas de Riotinto	Huelva	B
CEIP	Francisco Estepa Llaurens	Andújar	Jaén	A
IES	El Yelmo	Cortijos Nuevos	Jaén	B
CEIP	Carlos III	Guarromán	Jaén	B
CEIP	Santa M.ª Magdalena	Mengibar	Jaén	A
CEIP	Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar	Jaén	A
CEIP	Eduardo Ocón Rivas	Benamocarra	Málaga	A
IES	Puerto de la Torre	Málaga	Málaga	B
CEIP	Hogarsol	Málaga	Málaga	B
CEIP	Juan Ramón Jiménez	Marbella	Málaga	B
CEIP	Ana Josefa Mateos Gómez	Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	A
CEIP	Ntra. Sra. de las Veredas	Guadalema de los Quintero	Sevilla	A-B

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la cual se publica la Orden de 7 de febrero de 2001, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/1998, Sección 1.ª, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Con fecha 3 de marzo de 2000, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado Sentencia recaída en el recurso núm. 260/1998, Sección 1.ª, interpuesto ANPE Sindicato Independiente, cuyo Fallo es el siguiente:

«Que debemos Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ANPE (Sindicato Independiente) contra el Acuerdo citado en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02).

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.

Actividad: Plan Especial de Protección del Sitio Histórico de la Aldea del Rocío. Almonte (Huelva).

Importe: 103.532,59 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Actividad: Estudio para la Sectorización del Conjunto Histórico de Villanueva del Río y Minas.

Importe: 10.980,27 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.

Actividad: Plan Especial de Protección del lugar de interés etnológico Huerta de Pegalajar (Jaén).

Importe: 90.000 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.

Actividad: Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Lebrija (Sevilla). Hasta la fase de Avance.

Importe: 138.918,92 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Actividad: Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)

Importe: 79.268,32 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.

Actividad: Plan Especial y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Ronda (Málaga).

Importe: 65.000 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.  
 Actividad: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla.  
 Importe: 90.151,82 euros.  
 Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Consorcio Urbanístico del Barranco de Poqueira.  
 Actividad: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Barranco de Poqueira (Granada)  
 Importe: 72.121,45 euros.  
 Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.  
 Actividad: Contenido de Protección del Plan General de Ordenación Urbana del Conjunto Histórico de Baza (Granada).  
 Importe: 33.656,68 euros.  
 Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572  
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572  
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la subvención concedida para la participación en Arco'02, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y al art. 9.2 de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en Arco'02, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .472.01 .45D .5.

Beneficiario: Galería de Arte Juana Aizpuru.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Rafael Ortiz.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Fernando Serrano.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Cavecanem.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Carmen de la Calle.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Pepe Cobo.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Alfredo Viñas.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Sandunga.  
 Importe: 6.385,73 euros.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la orden que se cita.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones que se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Beneficiario: Asociación Fotográfica «Retrato».  
 Importe: 4.350 euros.  
 Objeto: III Jornadas Fotográficas de Aracena.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Galería de Arte Margarita Albarrán.  
 Importe: 3.000 euros.  
 Objeto: Participación Feria Stampa 2002.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .472.01 .45D .7.

Beneficiario: Escuela de Arte de Granada.  
 Importe: 6.010,12 euros.  
 Objeto: Edición Libros de Artista.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Asociación de Artistas Plásticos de Málaga.  
 Importe: 12.020,24 euros.  
 Objeto: II Bial de Artes Plásticas.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Asociación de Galerías Andaluzas de Arte Contemporáneo.  
 Importe: 9.015,18 euros.  
 Objeto: Catálogo de Galerías Andaluzas de Arte Contemporáneo.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Fundación El Legado Andalusi.  
 Importe: 60.101,21 euros.  
 Objeto: Proyecto de Obra del Pabellón de las Ciencias de Granada.  
 Aplicación: 01.19.00.17.00 .78200 .45D .3.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.  
 Importe: 8.750,74 euros.  
 Objeto: Boletín Asociación Andaluza de Bibliotecarios. Año 2002.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.  
 Importe: 6.010,12 euros.  
 Objeto: Preparación XII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Patronato Municipal Huerta de San Vicente.  
 Casa-Museo Federico García Lorca.  
 Importe: 6.010,12 euros.  
 Objeto: Cuadernos de la Huerta de San Vicente.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones que se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).  
 Importe: 30.050,60 euros.  
 Objeto: Arte en la Calle.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Fundación Arquitectura Contemporánea.  
 Importe: 6.010,12 euros.  
 Objeto: Jornadas sobre arquitectura de los museos.  
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de febrero de 2003, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias auténticas mediante cotejo.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de Huelva es la responsable del Registro General establecido en la misma, y por razones organizativas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de fecha siete de febrero de 2003 de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

## A N E X O

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DEL 2003, DE LA SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizada mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales es la de facilitar la presentación de escritos, y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, cuando por cualquier causa no se hallen presentes, por lo que se hace necesario proceder, por razones organizativas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

## A C U E R D O

Primero. La competencia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, corresponde a este Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos que a continuación se citan:

- Negociado de Registro e Información, código 2543110.
- Auxiliar Administrativo, código 2543610, que preste servicio en el Registro.
- Administrativo, código 2543910, que preste servicio en el Registro.
- Negociado de Gestión con destino en el Parque Natural de «Aracena y Picos Aroche» código 6531910.
- Auxiliar Administrativo con destino en el Paraje Natural «Marismas del Odiel» código 23910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, Oscar J. Arias Mengibar.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento del local que se indica.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de este Instituto de fecha 23 de julio de 2002 se acordó iniciar procedimiento para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, del arrendamiento de un local para sede del Centro de la Mujer de Jaén. La elección de dicho sistema se fundamentó en la concurrencia de razones de urgencia, en la escasez de la oferta de locales adecuados y en la previa tramitación de un concurso que fue declarado desierto.

2.º Una vez tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, por Resolución de fecha 21 enero de 2003 se acordó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento reseñado a Calero Publicidad, SA, propietaria de un local de 387,52 m<sup>2</sup>, sito en C/ Federico Mendizábal núm. 10 - 4.º, de Jaén, con una renta mensual de 3.834,45 euros (IVA y gastos de comunidad incluidos).

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- La Directora, Teresa Jiménez Vilchez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 31/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes judiciales de Granada.

c) Lotes: Lote 1 - Zona Centro; Lote 2 - Zona Norte; Lote 3 - Zona Sur.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE de 22.10.02; BOE núm. 266, de 6.11.02 y BOJA núm. 125, de 26 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Trescientos sesenta mil euros, IVA incluido (360.000€).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2003.

b) Contratista: Sierra Nevada, Sociedad Cooperativa Andaluza (Lotes 1 y 2); PURLIM, SL (Lote 3).

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con siete céntimos (265.298,07€) por los Lotes 1 y 2; y setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro euros por el Lote 3 (79.344€).

Granada, 13 de enero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada

mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2002/1010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: 07-AA-1654-0.0-0.0-SZ. Colocación de barrera de seguridad en la red principal de carreteras de Andalucía.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 117, de 5 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve euros con cuarenta y seis céntimos (1.252.529,46 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de enero de 2003.
  - b) Contratista: Proseñal, SL.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Novecientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y dos euros con setenta céntimos (986.742,70 euros).

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizada mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
  - c) Número de expediente: D020417CA98IP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Soporte a los usuarios de los equipos informáticos de las unidades provinciales de la Consejería de Cultura.

- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 

Importe total: 195.328,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de octubre de 2002.
  - b) Contratista: UTE Alcántara, SI - Sevilla Ingenieros.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 185.560,00 euros.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizada mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
  - c) Número de expediente: D020268CA98IP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico para la contratación y seguimiento de las obras para sedes institucionales en los conjuntos arqueológicos.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 

Importe total: 66.772,45 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de octubre de 2002.
  - b) Contratista: Julia María González Pérez-Blanco.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 60.702,23 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos.*

Por esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Requerimientos efectuadas por el Sr. Delegado, necesarios para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes núm. 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-081/2002.  
Sujeto pasivo: Juan José Montes García.  
Domicilio: C/ Araucaria, 27 (Dehesa Golf).  
Localidad: 21110 Aljaraque.  
Provincia: Huelva.  
Núm. liquidación: 016 2 210003302.  
Ppal. deuda: 31.378,78 euros.  
Resolución: Requerimiento.

Huelva, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que a continuación se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significado que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, pueda presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 103/02.

Entidad denunciada y domicilio: Casa Iborra, SA (CIF: A-08324709). C/ Potosí, 40 - 08030 Barcelona.

Infracciones: Artículo 7.9 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios (BOE de 8 de diciembre) y el capítulo 20.5.1.b)2 de la Norma UNE-EN 60598-2-20, en relación con los artículos 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE de 15 de julio).

Sanción: Multa de mil seiscientos euros (1.600€).

Almería, 10 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal. P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Juan Carlos Usero López.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución Estimatoria, dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

Expte.: 01200004627.

Nombre, apellidos y último domicilio: Miguel Gutiérrez Vicina. Sierra, 1 - 2.º D. 04009 Almería.

Expte.: 01200100135.

Nombre, apellidos y último domicilio: María del Carmen Magaña Cervantes. Sorolla, 25 - 1.º A. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200100306.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Gómez Sánchez. Torres Naharro, 8. 04006 Almería.

Expte.: 01200100414.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Rodríguez Suárez. Ctra. Almería, 15 - portal 3 - 1.º G. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01200100414.

Nombre, apellidos y último domicilio: Andrés Martínez Martínez. Camino Real s/n. 04520 Abucena (Almería).

Expte.: 01200100457.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Gómez Castro. Madre Perla, 8 - 1.º 4. 04009 Almería.